

Secretaría General.
PA/959/2022/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 10 de agosto del año 2022, en desahogo del punto XXV-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/180/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la conformación del Consejo Municipal para la Atención de Adicciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como parte del Consejo Municipal de Salud, el cual tendrá como:

VISIÓN:

Generar y promover la participación social, gubernamental y comunitaria orientada a elevar la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la prevención de adicciones y la promoción de estilos de vida saludables.

MISIÓN:

Consolidar las herramientas que les permita enfrentar de manera autogestora la problemática asociada al uso y abuso de sustancias adictivas.

OBJETIVO:

Propiciar la coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales, que realizan acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud mental, para elevar la calidad de vida en las comunidades y alcanzar impactos positivos en el desarrollo del Municipio y de Jalisco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Crear un programa integral para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas con base en un diagnóstico.
- 2.- Crear coordinaciones para el abordaje de la población:
 - a) Niños, adolescentes (9 a 17 años de edad).
 - b) Jóvenes (18 a 30 años de edad).
 - c) Adultos (31 años en adelante).
 - d) Familia.
- 3.- Establecer servicios para la detección, y en su caso, canalización para su atención.
- 4.- Elaborar y proponer su Reglamento Interior.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la conformación del Consejo Municipal para la Atención de las Adicciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con carácter honorífico y de integración flexible, cuando menos con los integrantes siguientes:

- 1.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- 2.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General de Salud Pública.
- 3.- Los siguientes Vocales Funcionarios Públicos:
 - 3.1.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deportes.
 - 3.2.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en la Salud.
 - 3.3.- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto.
 - 3.4.- El Director del Centro de Atención Primaria en Adicciones del Gobierno del Estado (CAPA).
 - 3.5.- Un representante del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno del Estado (SIPINNA)
 - 3.6.- El Secretario General del Ayuntamiento.
 - 3.7.- El Jefe de Gabinete.
 - 3.8.- La Tesorera Municipal.
 - 3.9.- La Coordinadora General de Construcción de Comunidad.
 - 3.10.- El Comisario de la Policía Preventiva Municipal.
 - 3.11.- El Director General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil.
 - 3.12.- La Directora General del Instituto de Alternativas para Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 4.- Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- 5.- Representantes de organismos sociales y organizaciones de la sociedad civil que tengan como parte de su objeto social o actividades la prevención y atención de las adicciones, debidamente constituidas y establecidas, a invitación del Presidente Municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Actas e Integración para auxiliar en la instalación del Consejo Municipal para la Atención de las Adicciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 10 de agosto del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm